

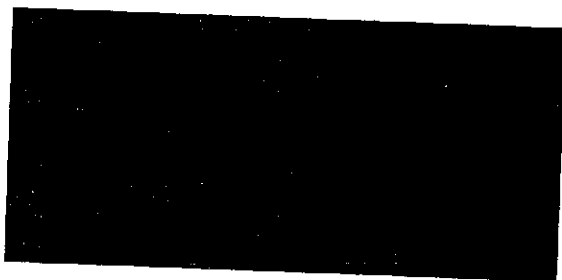
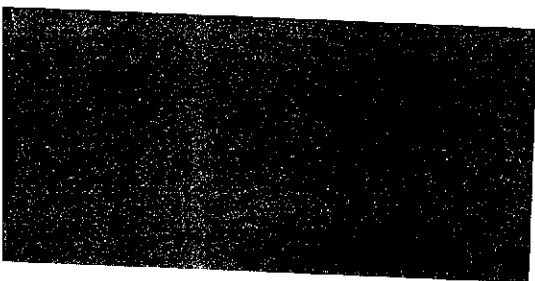
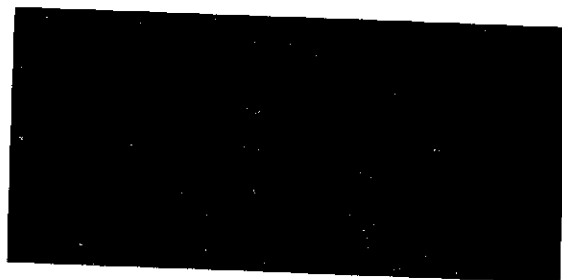
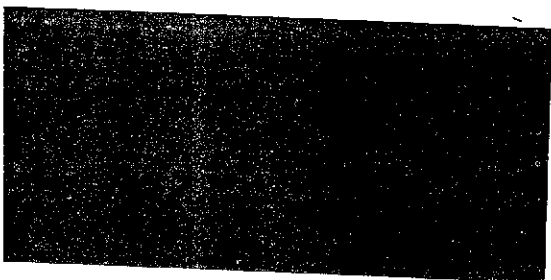
Los códigos son válidos en...



Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Nº S/N



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZA-
CIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS POR ABG. CARLOS CHAVEZ CHICA.

OTORGANTES:

CUANTÍA (S) INDETERMINADA
ANTA, Diciembre 05 del 2013

Sells

8020104 •	8021101 •
8020110 •	8021107 •
8020506 •	8021108 •
8020507 •	8021109
8020508 •	8021110
8020509 •	8021202
8020523 •	8021212
8021001 •	8021216
8021003 •	8021217
8021004 •	8021220
8021007 •	8021221
8021008 •	8021222
8021011 •	8021331
8021015 •	8021901
8021017 •	8021902
8021018 •	8021910
8021019 •	8021912
8021025 •	8021919
8021030 •	8021926
8021031 •	8021931
8021032 •	8021934
8021037 •	8021935
8021038 •	8021936
8021039 •	8021937
8029180 •	8021938
8021039 •	8021939
	8021940

12/16/13

COPIA



SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos que adjunto, que corresponde a la resolución de Partición y Adjudicación No. 003-ALC-M-JEB-2013, de fecha 26 de Agosto del 2013, de conformidad al Art. 486 del COOTAD y la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hechos y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de los lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción del Cantón Manta; plano del Barrio "Virgen del Mar" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, aprobada en Sesión Ordinaria del 8 de Marzo del 2012.

Atentamente.

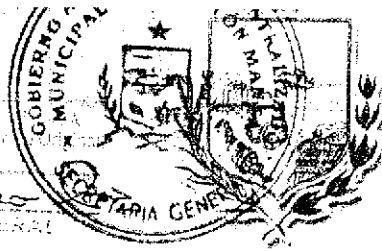
Abg. Carlos Chávez Chica.
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL



DOY FE: QUE A PETICIÓN ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR ABOGADO CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS. MANTA, DICIEMBRE 05 DEL 2013.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 003-ALC-M-JEB-2013
BARRIO "VIRGEN DEL MAR"

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

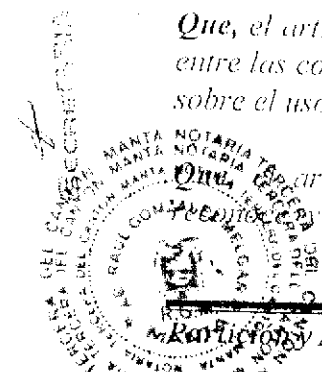
Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"....;

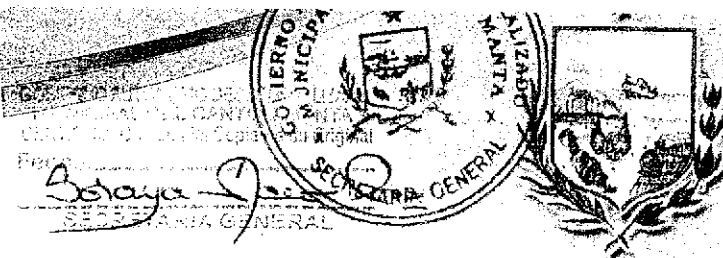
Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,



Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar"

Página 1



comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

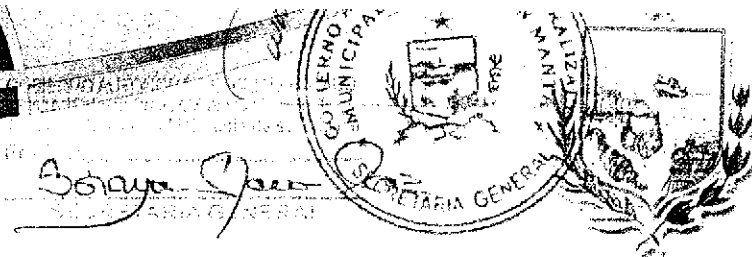
Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

SECRETARÍA



d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomos metropolitano o municipal, establecer

SECRETARIA



Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar"

Página 3

Dirección: Calle 9 y Av. 10
Teléfono: 2611 558 / 2611 558
Fax: 2611 558
Casilla: 13-05-2932
E-mail: gadm@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia San Mateo, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "Virgen del Mar", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

*Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta- Barrios:** Los Jardines; 7 de Septiembre. **Parroquia Tarqui -Barrios:** Las Colinas del Jocay; Urbirios II; Nueva Comunidad Río Manta; **San Valentín**, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros-Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro-Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;*

Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la

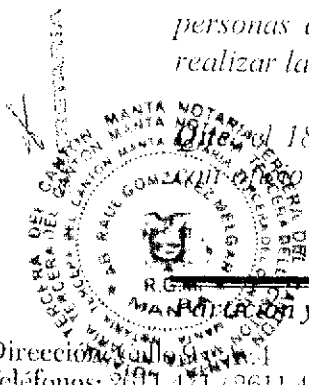


Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N°. 194-DPUM-JCV del 23 de febrero del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe Técnico Provisional No.06-PU-JC, donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo y Catastro; y, Gestión Social y Comunitaria; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder avaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso; por lo que presenta el informe preliminar correspondiente al barrio "Virgen del Mar" de la parroquia San Mateo, cantón Manta, para que se proceda a la respectiva notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con fecha 8 de marzo del 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe preliminar del barrio "Virgen del Mar" de la parroquia San Mateo, cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 15B, a las personas quienes acrediten legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes a ser results en el plazo establecido;



El 18 de julio del 2013 la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD Manta, No. 793-DPU-JCV, envía a la Alcaldía y a la Asesoría Jurídica, el Informe

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar"

Página 5



Técnico Definitivo No. 06-PU-JCV de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA, en el cual adjunta el proyecto urbanístico de regularización del barrio "Virgen del Mar", el listado definitivo de los propietarios, manzanas, lotes y linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;

Que, mediante memorando No. 752-DL-LRG de fecha 23 de Agosto del 2013, el Procurador Síndico Municipal, informa que una vez revisado y analizado el Informe Técnico Definitivo No. 06-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano del GAD Manta; corresponde al señor Alcalde emitir la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "VIRGEN DEL MAR" DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA**, tal como lo establece el COOTAD en su Art. 486, que indica que cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...; esto en concordancia con el Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA"; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERA: Adjudicar cincuenta y un lotes del Barrio "Virgen del Mar, ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con una área total de 31.969,16 m², que se han distribuido en Área de Lotes 22.397,85m² que corresponde al 70.06%; Área Comunal - Verde de 868,21m² que corresponde al 2,72%; Área de vías y aceras con 8.703,10 m² que corresponde a 27,22 %; de conformidad al Informe Definitivo No. 06-PU-JCV, presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios, con las respectivas manzanas, lotes, área de lote; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierra.

SECRETARIA



BARRIO "VIRGEN DEL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA								
MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m2				
MZ. 01	Lote 04	RIVERA IACOME CARLOS GILBERTO	090745549-7	231,66	8020104000	\$ 2.316,60	5%	\$ 115,83
	Lote 10	FRANCO BILER BORIS ALARCUS	151069011-8	112,06	8020110000	\$ 1.120,60	5%	\$ 56,03
AREA TOTAL				343,72				

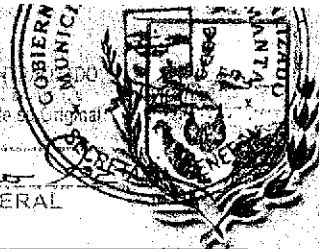
BARRIO "VIRGEN DEL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA								
MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m2				
MZ.05	Lote 06	DELGADO FRANCO CARMEN ORFELINA	110390964-0	36,03	8020506000	\$ 360,30	5%	\$ 18,02
	Lote 07	LOPEZ DELGADO CRISTINA MARINA	130490027-5	25,24	8020507000	\$ 252,40	5%	\$ 12,62
	Lote 08	REYES BAILON JASMINA MARIUXI	130878199-4	141,09	8020508000	\$ 1.410,90	5%	\$ 70,55
	Lote 09	PACHAY POSLIGUA ELIGIO NEPTALI	130343396-3	16,22	8020509000	\$ 162,20	5%	\$ 8,11
	Lote 23	LUCAS GUERRERO PEDRO TOMAS Y SRA. ROSA ESILDA DELGADO PICO	130159625-8 130247069-1	86,6	8020521000	\$ 866,00	5%	\$ 43,30
AREA TOTAL				305,18				

BARRIO "VIRGEN DEL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA								
MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m2				
MZ. 10	Lote 01	LUCAS GUERRERO SANTA MARTINA	130633667-6	141,83	8021001000	\$ 1.418,30	5%	\$ 70,92
	Lote 03	VILEZ LUCAS ANGEL AGUSTIN Y SRA ALONZO LOPEZ NORMA MARIA	130688832-0 130878675-3	57,6	8021003000	\$ 576,00	5%	\$ 28,80
	Lote 04	FLORES LOPEZ RICHARD GONZALO	130661889-1	54,70	8021004000	\$ 547,00	5%	\$ 27,35
	Lote 08	QUILJE REYES DOMINGO CALIXTO	130125828-9	165,04	8021008000	\$ 1.650,40	5%	\$ 82,52
	Lote 11	WALBERTO ELLISES FRANCO LUCAS	130464671-2	115,79	8021011000	\$ 1.157,00	5%	\$ 57,85
	Lote 15	HOLGUIN BAILON CARLOS LUIS Y HOLGUIN BAILON ROSA MARUJA	130119554-9 130119541-6	288,61	8021015000	\$ 2.886,10	5%	\$ 144,31

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar"

Página 7

Dirección: Calle 9 y Av. 24
Teléfonos: 2611 1111 y 2611 4797-2611 6558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4883
E-mail: gadme@manta.gov.ec
Website: www.manta.gov.ec



MZ. 10	Lote 17	FRANCO PICO EDGAR ALEXANDER	131220164-1	116,05	8021017000	\$ 1.160,50	5%	\$ 58,03
	Lote 18	CALDERON CONFORME JOSE NICOLAS	130229391-8	103,82	8021016000	\$ 1.038,20	5%	\$ 51,91
	Lote 19	QUIJUE BENITEZ MARIA LUCIA	130929904-6	86,88	8021019000	\$ 868,80	5%	\$ 43,44
	Lote 25	FRANCO CHAVEZ FLAVIO ALFREDO	130081651-7	98,26	8021023000	\$ 982,60	5%	\$ 49,13
	Lote 30	FRANCO LUCAS LIDIA CRISTINA Y QUIMIS LUCAS HOLGER EDUARDO	130587447-9 091353635-5	167,3	8021030000	\$ 1.673,00	5%	\$ 83,65
	Lote 31	FRANCO CHAVEZ ULBIO ARTURO	130221348-1	144,73	8021031000	\$ 1.447,30	5%	\$ 72,37
	Lote 32	ANCHUNDIA LOPEZ SANTA JACQUELINE	130465646-3	45,11	8021032000	\$ 451,10	5%	\$ 22,56
	Lote 34	ANCHUNDIA REYES JOSE AMANDO	130930569-3	82,1	8021034000	\$ 821,00	5%	\$ 41,05
	Lote 37	ANCHUNDIA LOPEZ JOSE SEBASTIAN	130465719-8	55,26	8021037000	\$ 552,60	5%	\$ 27,63
	Lote 38	HOLGUIN HOLGUIN JUANA ROBERTINA	131187599-9	94,97	8029180000	\$ 949,70	5%	\$ 47,49
	Lote 39	CARDENAS EGDA SEBASTIANA	130341428-6	115,94	8021039000	\$ 1.159,40	5%	\$ 57,97
AREA TOTAL				1933,9				

8021038

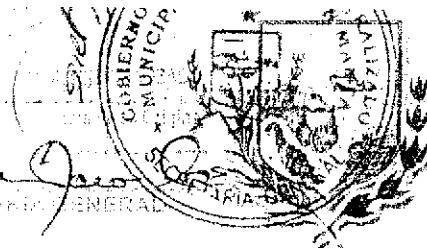
BARRIO "VIRGEN DEL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m²				
MZ. 11	Lote 01	REYES PEREZ DIOGENES VANDERSON Y REYES PEREZ LEONARDO JAVIER	131371797-5 131172673-9	53,36	8021101000	\$ 533,60	5%	\$ 26,68
	Lote 07	REYES REYES DEYSI LUZ Y CEDEÑO LOPEZ JOSE GIL	130915140-3 130817449-7	51,22	8021107000	\$ 512,20	5%	\$ 25,61
	Lote 08	LUCAS LOPEZ EDILMA Y MERO LOPEZ JORGE LUIS	130323365-2	74,57	8021108000	\$ 745,70	5%	\$ 37,29
	Lote 09	FRANCO PEREZ INGRID VANESSA	131381516-7	57,91	8021109000	\$ 579,10	5%	\$ 28,96
	Lote 10	RIVAS LOPEZ ANA PAULINA	130402544-6	96,71	8021110000	\$ 967,10	5%	\$ 48,36
AREA TOTAL				333,77				

BARRIO "VIRGEN DEL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m²				
MZ. 12	Lote 02	FRANCO DELGADO LORENZA CARMEN	130630466-6	303,22	8021202000	\$ 3.032,20	5%	\$ 151,61
	Lote 12	FLORES LOPEZ SILVIA ALEXANDRA Y LOPEZ FRANCO JACINTO MAURICIO	131091020-1 131231873-2	135,1	8021212000	\$ 1.351,00	5%	\$ 67,55
	Lote 16	HEREDERAS: FRANCO LOPEZ INGRID MARIUXI Y FRANCO LOPEZ SILVIA LISBETH	131210298-3	60,83	8021216000	\$ 608,30	5%	\$ 30,42

SECRETARIA



MZ.12	Lote 17	POSIGUA FRANCO FREDDY ALEXIS	131214348-8	105,28	8021217000	\$ 1.052,80	5%	\$ 52,64
	Lote 20	COMITÉ DE DAMAS BRISAMAR	ACUERDO MINISTERIAL N° 3245	320,69	8021220000	\$ 3.206,90	5%	\$ 160,35
	Lote 21	FRANCO MIENTES VERÓNICA MONSERRATE	130632076-1	92,15	8021221000	\$ 921,50	5%	\$ 46,08
	Lote 22	FRANCO MIENTES PAUL O VIRGILIO	130348184-4	35,15	8021222000	\$ 351,50	5%	\$ 17,58
	Lote 30	REYES CONFORME MARIELA SOLEDAD Y SR. PACIYAY PEREZ EDGAR ROLANDO	131053714-5 130633655-1	245,53	8021331000	\$ 2.455,50	5%	\$ 122,77
AREA TOTAL				1297,95				

BARRIO "VIRGEN DEL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m2				
MZ. 19	Lote 01	DELGADO FRANCO KLEBER DANIEL	130966044-6	29,74	8021901000	\$ 297,40	5%	\$ 14,87
	Lote 02	PELLIGIA PICO MIRIAN ELIZABETH	131306083-0	150,96	8021902000	\$ 1.509,50	5%	\$ 75,48
	Lote 10	ALONSO LOPEZ SIMON BOLIVAR	130422645-3	192,55	8021910000	\$ 1.925,50	5%	\$ 96,28
	Lote 12	ALONZO LOPEZ JOSE AGUSTIN	130760498-6	215,12	8021912000	\$ 2.151,20	5%	\$ 107,56
	Lote 19	ALONZO LOPEZ MARY BEATRIZ Y ALONZO LOPEZ FELIX HUMBERTO	130562275-3 130633756-9	145,23	8021919000	\$ 1.452,30	5%	\$ 72,62
	Lote 26	ALONZO LOPEZ SIXTO BALDOMERO	130760497-8	171,5	8021926000	\$ 1.715,00	5%	\$ 85,75
	Lote 31	FRANCO MIENTES JUAN ARCADIO Y SRA. ROSARIO PEGGY ANCHUNDIA PEREZ	130464908-8 130464697-7	225,6	8021931000	\$ 2.256,00	5%	\$ 112,80
	Lote 34	CONFORME ALVIA VICTOR MANUEL	130816186-0	54,36	8021934000	\$ 543,60	5%	\$ 27,18
	Lote 35	ALONZO LOPEZ SANTA DILIA	130442646-1	40,92	8021935000	\$ 409,20	5%	\$ 20,46
	Lote 36	LOPEZ ALONZO ROSA ANGELA Y FRANCISCO ESTEBAN MERO LOPEZ	130633649-4 130633693-2	49,12	8021946000	\$ 493,20	5%	\$ 24,66
	Lote 37	LOPEZ ALONZO JESSICA LISH-TH Y PINCAY MERO CLAUDIO FABIAN	131242293-3 130858863-9	113,71	8021947000	\$ 1.137,20	5%	\$ 56,87
	Lote 38	ALONZO LOPEZ JUAN A LOPE	130326820-3	107,81	8021958000	\$ 1.078,20	5%	\$ 53,91
	Lote 39	PROGRAMA CNI-	MIES	172,72	8021959000	\$ 1.727,20	5%	\$ 86,36
	Lote 40	FRANCO BAILON JONATHAN RODOLFO	130757350-9	102,62	8021960000	\$ 1.026,20	5%	\$ 51,31
AREA TOTAL				1772,19				

RESUMEN DE AREAS "VIRGEN DEL MAR"		
AREA DE LOTE	22.397,85	70,06%
AREA VERDE	868,21	2,72%
AREAS DE VIAS Y ACERA	8.703,1	27,22%
AREA TOTAL	31.969,16	100,00%



Particular y Adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar"

Página 9

Dirección: Calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gudinc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



SEGUNDA: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica del GADMC-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el Título de Dominio del Adjudicatario; los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario.

TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución, en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; adjudicaciones que deberán encontrarse formalmente catastradas y protocolizadas.

CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

QUINTA: Notificar a través de la Secretaría Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 51 lotes del Barrio "Virgen del Mar", ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

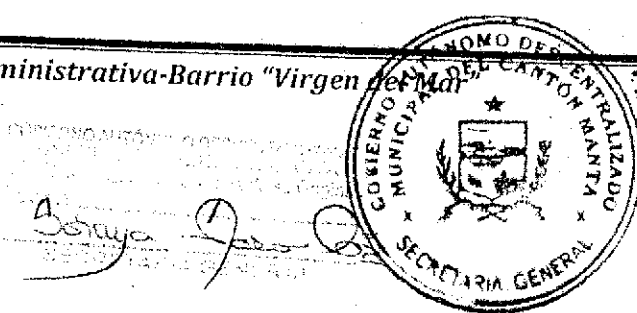
Dada en la ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil trece.-10h38.


Ing. Jaime Estrada Rosillo
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar" Página 10

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



DEL
CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO
MANTO
SECRETARÍA GENERAL



MEMORANDO
DIRECCION DE GESTION JURIDICA
No. 752-DGJ- LRG.

Fecha: 23/08/13 Hora: 15:00
Tramite: Hda. Barberán
Recibi:

DE: Dr. Lino Romero Ganchozo.-**PROCURADOR SINDICO MCPAL.**
PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- **ALCALDE DE MANTA**
ASUNTO: En el texto
FECHA: Manta, Agosto 23 de 2013

Mediante memorando No. 5711-SM-SMC, trámite S/T, referente a la regularización del sector "Virgen del Mar", El 18 de Julio del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra envían la documentación respectiva para proceder con las legalizaciones de escritura, de acuerdo a la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANON MANTA"**, en virtud de lo cual y en cumplimiento a lo que establece el Art. 10 de la Ordenanza en referencia, informo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El sector denominado "Virgen del Mar", que pertenece a la Parroquia Urbana San Mateo, se conforma como producto de los asentamientos que se dieron en el sector por el año 1982, en el cual sus habitantes deciden conformar una Asamblea General, en donde el 17 de Abril del 2009, obtienen la personalidad jurídica con la finalidad de organizar un comité que le permita trabajar en conjunto con las autoridades locales y provinciales para buscar el bienestar común, el mismo que tiene Acuerdo Ministerial No. 060, otorgado por la I. Municipalidad de Manta, a través del Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario, de conformidad con la Ordenanza para promover y regular las organizaciones barriales, la participación social y la ciudadanía del Cantón Manta. El sector antes mencionado que estaría conformado de 114 predios, distribuidos en 6 manzanas en las cuales se asientan actualmente 450 habitantes aproximadamente.

El sector "Virgen del Mar" se encuentra ubicado al Nor-este de la Parroquia San Mateo del cantón Manta, se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM, estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

- Limites:

Norte; Oceano Pacífico.

Sur; Barrio La Paz.

Este; Barrio Vista al Mar

Oeste; Barrio Cristo Rey y los laureles

Superficie; El sector Virgen del Mar posee una superficie total de 31.969,16m².

Dirección: Calle 6 y 1/2
Teléfonos: 2611 714 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec

Forma del terreno y topografía.

Es de forma irregular de topografía descendente.

Aspecto Socio Económico:

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "Virgen del Mar" tiene una población aproximadamente de 450 habitantes, de los cuales el 56% son mujeres y el 44% son hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% corresponde en edades de 20 a 42 años. El 35% de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas en su mayoría a la Pesca Artesanal en un 50%, al comercio en un 30% y actividades varias en un 20%.

El terreno donde se encuentra asentado el sector Virgen del Mar es producto de un asentamiento de hecho que se dio aproximadamente en el año 1982, las personas se posesionaron de forma espontánea, debido a su posición geográfica y sus playas extensas, que fomentaron el desarrollo turístico, con la finalidad de impulsar la economía local.

La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, donde en la actualidad se destaca la ocupación de construcciones adosadas en un 70% y aisladas un 30% la mayoría viviendas de pisos y construidas de hormigón. En esta extensión de territorio se presentan dos tipos de trama urbana, las cuales tienen forma irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de manera desordenada, y no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón, originando la distribución de manzanas irregulares, consecuencia del proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular y peatonal debido a que existen desniveles por su topografía. Respecto al uso del suelo se destaca el uso residencial que se encuentra establecido en el 80% del total del territorio de la zona, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 18% y un área improvisada para el uso recreacional con el 2%, porcentajes que no cumplen con las normas establecidas.

Comité de Gestión de Riesgo:

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 51 predios que habitan en el barrio "Virgen del Mar", sin embargo de acuerdo al informe realizado por la sala situacional de Manta "C.G.R", precedida por el Señor Dieter Vera quien mediante comunicación de fecha 12 de marzo del 2013 con oficio No. 091-DV-SSMTA, en el cual manifiesta lo siguiente:

- En la mz. 01, existen predios que conlindan con el perímetro del cerramiento del muelle, se debería reorganizar una vía en la parte posterior de los predios.
- En la mz. 19 los predios que conlindan con el cauce del río, se debería exigir el retiro de vía de seguridad como mínimo 6m.
- en las vías o calles alternativas no existe la distancia adecuada, tampoco el retiro de la acera y el ordenamiento de vías con dirección.





La ocupación territorial de la zona y sus característica de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana, puesto que producto de este asentamiento irregular las personas del sector edificaron viviendas sin asesoría técnica, por lo que las construcciones no acatan las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la constitución. Esta distribución carece de espacios públicos para áreas verdes y comunales, lo cual no favorece a una convivencia comunitaria y recreativa, solo cuentan con una cancha múltiple.

De acuerdo a las características del terreno donde se encuentra ubicado el sitio, se propone una estructura vial compuesta por accesos vehiculares y peatonales, lo cual permitirá tener un mayor acceso y conectividad en la zona, planificándose vías vehiculares de 9.00m, peatonales de 4.00m y aceras de 1.25m de ancho.

El cuerpo de terreno del sector "Virgen del Mar" tiene una superficie de 31.969,16 m² el mismo que esta dividido en 7 manzanas distribuido por lotes cuya área aproximadamente es 250.00m² cada uno, donde se implantará el proyecto de reestructuración urbana.

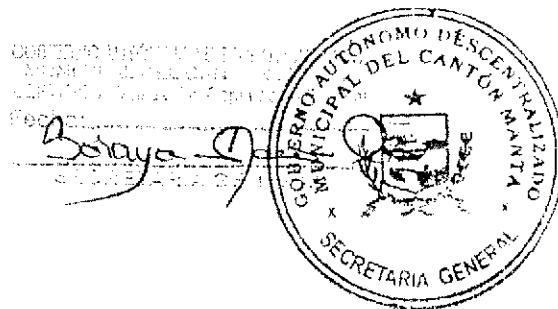
Se ha realizado la propuesta para la implantación general del sector "Virgen del Mar", con un área de 31.969,16 m²., donde se procedió a distribuir de la siguiente manera: El área de lotes se encuentra distribuido con las manzanas: 01, 04, 05,10,11,12, y 19, dentro de la nomenclatura general de la parroquia, en un área de 22.397,85 m² que corresponde al 70,06%; también se cuenta con un área Verde de 868,21m² que corresponde al 2,72%; y en área de vías y aceras con 8.703,10m² que corresponde a 27,22%.

Una vez realizada la publicación con fecha 8 de Marzo del 2013 y en el plazo que determina el art. 9 de la Ordenanza, previo al informe Técnico Provisional; cabe informar que se presentaron algunas observaciones con respecto a las medidas y linderos de ciertos predios, los cuales fueron corregidos en base a nueva inspección, además se explicó que los cambios en las medidas, son por motivos de una nueva planificación en relación al ancho vías y callejones. De igual manera se excluyeron a tres familias del proceso de legalización, porque ellos ya constaban con escrituras obtenidas por sus propios medios los cuales detallo a continuación:

Aguayo Macias Carlos Ovidio
Franco Muentes Simón Horacio y María Teresa Pico de Franco
Franco Lucas Carlos Lorenzo y Gloria Esmeraldas Franco Muentes.

Con fecha 20 de Marzo del 2013, se presentó una solicitud por parte del señor Alvarado Cárdenas Arturo Benito, para ser incluido en el proceso de legalización de un terreno, ubicado en la Parroquia San Mateo del Barrio "Virgen del Mar", porque no había sido publicado en la prensa; para lo cual se procedió a realizar la investigación e inspección respectiva con los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos Catastro, Desarrollo Comunitario y la Sala Situacional del G.A.D Manta, dando como resultado que el petitorio enviado por el Señor Alvarado Cárdenas, no era procedente por varias circunstancias, las cuales fueron expuestas en el informe técnico emitido mediante oficio No. 838 DPU-JCV, de fecha 23 de julio del 2013.

Dirección: Calle 9
Teléfonos: 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-1832
E-mail: gadme@manta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec





Que, en la Jurisdicción del Cantón Manta se encuentran importantes asentamientos poblacionales de hecho consolidados, situación que ha creado serios problemas de desarrollo

Urbanístico y convirtiéndose éstos en barrios cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos.

Que con el propósito de regularizar los Asentamientos Humanos de Hecho, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con fecha Enero 20 del 2011, aprobó la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta.

DISPOSICIONES LEGALES:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30.- el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social económica;

Que el artículo 66 numeral 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad, el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas".

Que el artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos Municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón".

Que el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la "...Obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias.."

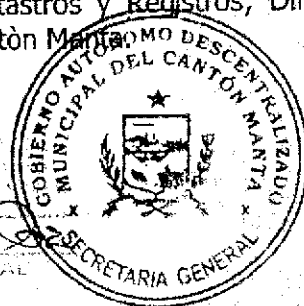
Que el artículo 55 del COOTAD, numeral b) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

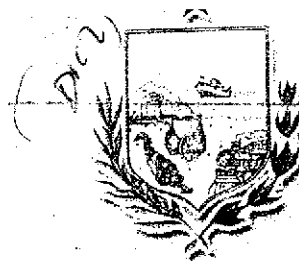
Que el art. 10 de la Ordenanza Para Determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a Través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos Ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta, señala lo siguiente; Art. 10.- de la Resolución de Partición y Adjudicación; El Alcalde, visto el informe Técnico definitivo presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano y el informe de Asesoría Jurídica del GAD Municipal del Cantón Manta, resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano, y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD

Fecha: 10 de Mayo del 2011
SECRETARÍA GENERAL



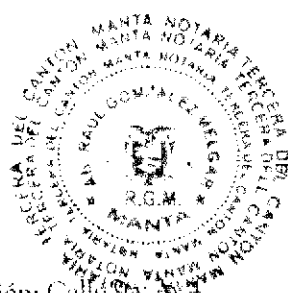
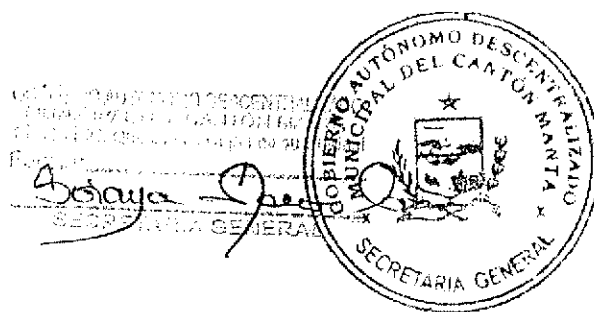


CONCLUSION:

En virtud de las normas expuestas, y del informe emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, corresponde que Usted Señor Alcalde emita la resolución de partición y Adjudicación del sector "Virgen del Mar" tal como lo establece el art. 10 de la Ordenanza cuyo texto ha sido transcrito en el presente informe.

Atentamente


Dr. Lino Romero Ganchozo
PROCURADOR SINDICO MCPAL.
Elab/msc



Dirección: Calle 9 y A
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec



Of. No 793 DPM-JCV
Manta, 18 de Julio del 2013

Ingeniero

Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE GAD MANTA
En su despacho.-

18/07/13. 16:21
Hilda Barberán.

De mi consideración:

La presente tiene como objetivo informarle que con el fin de legalizar los Barrios que van a ser regularizados de acuerdo a la **"Ordenanza que determina los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en los barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta"**, las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, y Desarrollo Comunitario, hemos realizado un trabajo en conjunto para el levantamiento de información y la elaboración de fichas, con el objetivo de obtener los datos de los predios y la situación socioeconómica de los habitantes del sector "Virgen del Mar", luego de efectuar los informes y avalúos respectivos se procedió a realizar notificaciones a los interesados mediante una publicación en un periódico de circulación local el día 8 de Marzo del 2013, para verificar si existe algún pronunciamiento en contra de dichas legalizaciones o también para que las personas que acrediten legítimo interés puedan presentar observaciones a este informe en el plazo de tres días contados desde la fecha de publicación.

Luego de todo este proceso y con las observaciones aportadas y justificadas como lo indica el informe adjunto, la Dirección de Planeamiento Urbano procedemos a presentar el Informe Técnico Definitivo para que se proceda a realizar los pagos respectivos y se adjudiquen las escrituras correspondientes.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO
GAD MANTA



Dirección: Calle 9 de Julio 4
Teléfono: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 711
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadme@manta.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL



100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000



INFORME TÉCNICO DEFINITIVO No 06 -PU-JCV

AREA TECNICA DE LEGALIZACION

El presente **INFORME TÉCNICO DEFINITIVO DEL BARRIO "VIRGEN DEL MAR"** de la Parroquia San Mateo, se sustenta en lo que señala la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la cual fue aprobada con fecha 2 de enero del 2012, y una vez que el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios, cuyos habitantes no tienen sus predios legalizados, observando para el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada, sobre estas normativas legales se ha considerado que se proceda a Regularizar Barrios entre ellos la **Parroquia San Mateo- Barrio: VIRGEN DEL MAR.**

En apego a la base legal prenombrada y de acuerdo a lo señalado el artículo 596 del COOTAD que con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándole los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.



Dirección de Catastro
Teléfono: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 711
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadinc@manta.gob.ec

Sotaya



LC



1.- ANTECEDENTES

El barrio denominado "Virgen del Mar", que pertenece a la Parroquia Urbana San Mateo, se conforma como producto de los asentamientos que se dieron en el sector por el año 1982, en el cual sus habitantes deciden conformar una Asamblea General, en donde el 17 de Abril del 2009, obtienen la Personalidad Jurídica con la finalidad de organizar un comité que le permita trabajar en conjunto con las autoridades locales y provinciales para buscar el bienestar común, el mismo que tiene Acuerdo Ministerial N°080, otorgado por la I. Municipalidad de Manta, a través del Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario, de conformidad con la Ordenanza para promover y regular las organizaciones barriales, la participación social y la ciudadanía del Cantón Manta. El sector antes mencionado, que estaría conformado de 114 predios, distribuidos en 6 manzanas en las cuales se asientan actualmente 450 habitantes aproximadamente.

En lo posterior mediante Resolución N°032 CMM-08-03-2012, Adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2012, resolvió autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de Partición Administrativa y Proceda a Regularizar los Barrios, de algunos Sectores del Cantón Manta, entre ellos la Parroquia San Mateo- Barrio: Virgen del Mar, observando lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD y lo dispuesto en la Ordenanza para dicha legalización.

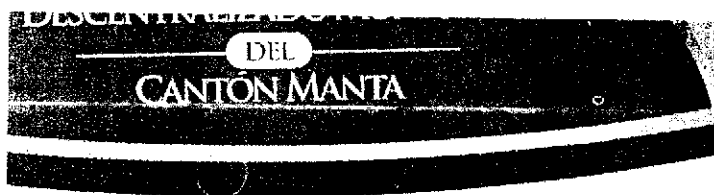
2.- UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN.

2.1 CONTEXTO

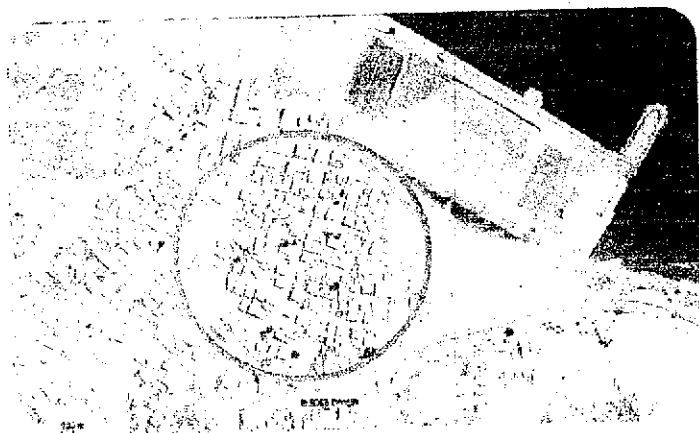
2.2.1 SECTOR: Virgen del Mar.



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec



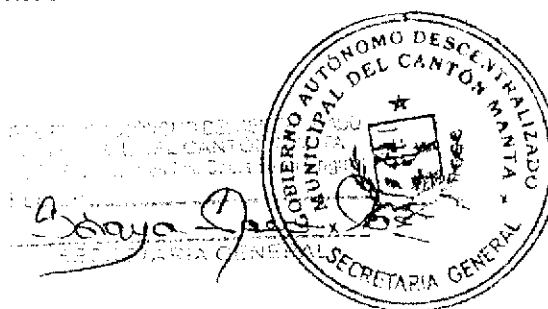
Ubicación.- El barrio Virgen del Mar, se encuentra ubicado al Nor- Este de la Parroquia San Mateo del cantón Manta.



CANTON	PARROQUIA	SECTOR	COORDENADAS UTM		ALTITUD
			X	Y	MSNM
MANTA	SAN MATEO	VIRGEN AL MAR	521299,46	9894381,37	17

Se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM.

Direction: Calle 9 y 10
Teléfono: 2611 558 / 2611 559 / 2611 558
Fax: 2611 558
Casilla: 13-054632
E-mail: gadine@manta.gob.ec



LC



Estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

- Límites:

Norte: Océano Pacífico.

Sur: Barrio La Paz

Este: Barrio Vista al Mar.

Oeste: Barrio Cristo Rey y Los Laureles.

Superficie: El sector Virgen del Mar posee una superficie total de 31969.16m²

- Forma del terreno y topografía:

Es de forma irregular de topografía descendente.

- Aspecto socio -Económico

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "Virgen del Mar" tiene una población aproximadamente de 450 habitantes, de los cuales el 56% son Mujeres y el 44 % son Hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende en edades de 20 a 42 años. El 35 % de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas en su mayoría a la Pesca Artesanal en un 50%, al comercio en un 30% y actividades varias en un 20%.

- Tenencia de la Tierra.

El terreno donde se encuentra asentado el sector "Virgen del Mar" es producto de un asentamiento de hecho que se dio aproximadamente en el año 1982, las personas se posesionaron de forma espontánea, debido a su posición geográfica y sus playas extensas, que fomentaron el desarrollo turístico, con la finalidad de impulsar la economía local.

3.- DESARROLLO TERRITORIAL DEL SECTOR VIRGEN DEL MAR

3.1 Suelo (Ocupación del Territorio).- La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, donde en la actualidad se destaca la ocupación de construcciones adosadas en un 70% y aisladas un 30%, la mayoría viviendas de 2 pisos y construidas de hormigón.

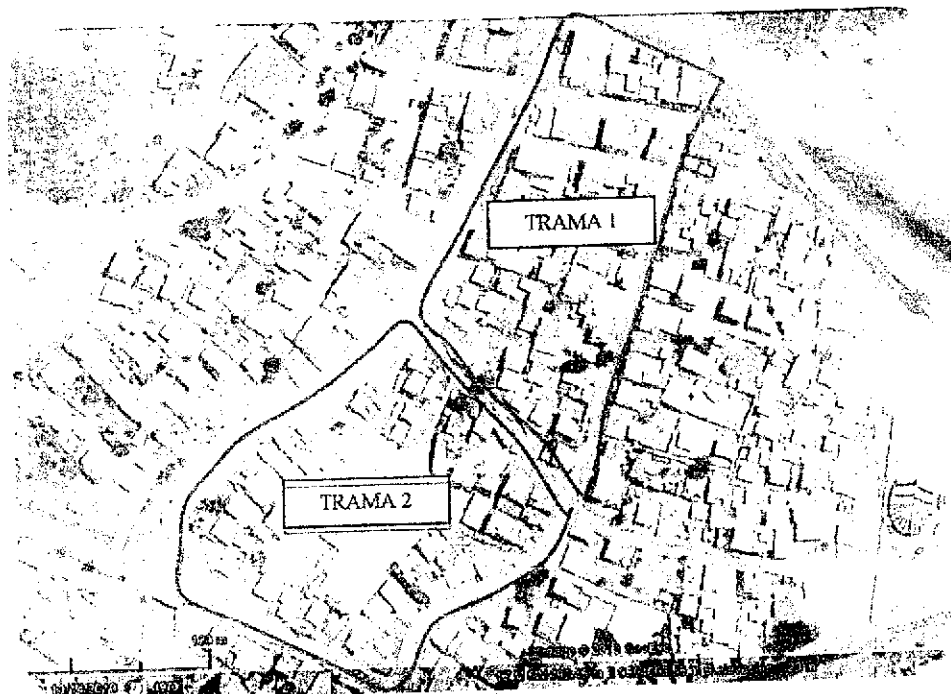
Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL





3.2.- Trama urbana



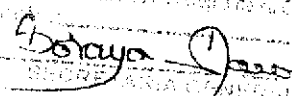
En esta extensión de territorio se presentan tipos de trama urbana, las cuales tienen forma irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de manera desordenada, y no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón, originando la distribución de manzanas irregulares, consecuencia del proceso de ocupación del territorio antes descrito.

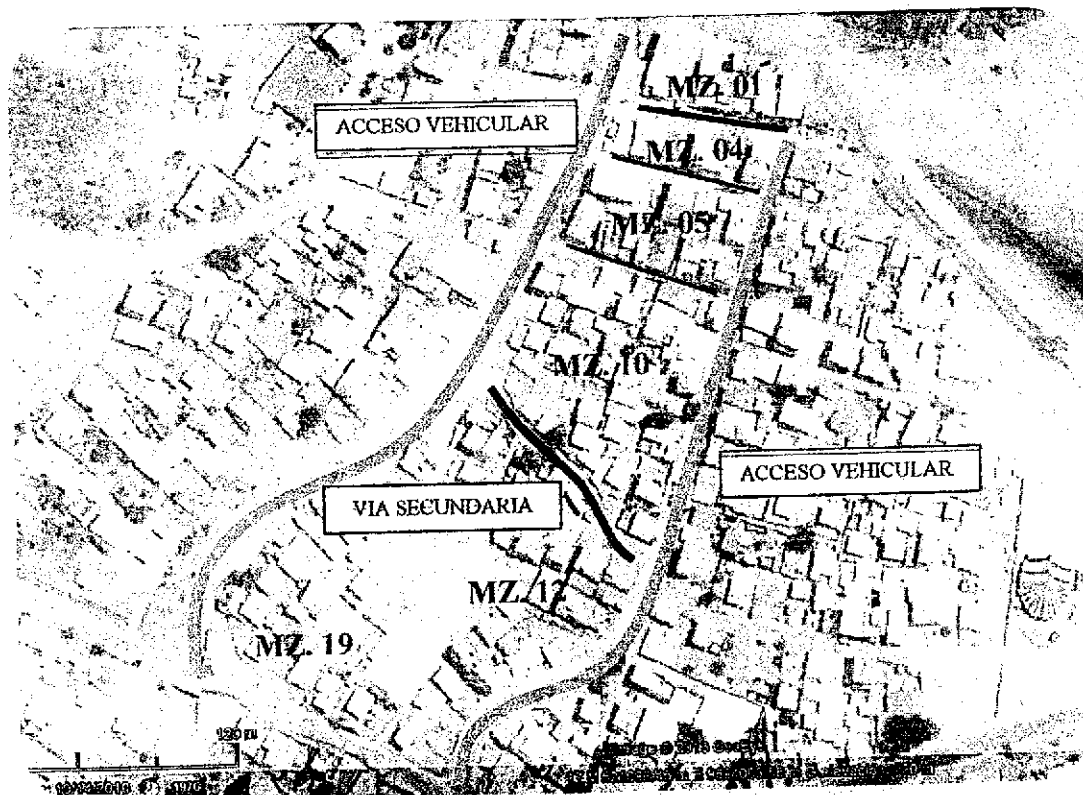
Este tipo de trazado no cumple con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, y peatonal debido a que existen desniveles por su topografía.

3.3.- Usos de Suelo

Respecto al Uso del Suelo se destaca el uso residencial que se encuentra establecido en el 80% del total del territorio de la zona, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 18 % y un área imprevista para el uso recreacional con el 2%, porcentajes que no cumplen con las normas establecidas.


 Dirección: Calle 101
 Teléfonos: 2611 479 / 2611 558
 Fax: 2611 7140
 Casilla: 13-05-4832
 E-mail: gadm@manta.gob.ec


 SECRETARÍA GENERAL



3.4.- Comité de Gestión de Riesgo

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 51 predios que habitan en el barrio "Virgen del Mar", sin embargo de acuerdo al informe realizado por la Sala de Situacional de Manta "C.G.R." precedida por el Sr. Dieter Vera quien mediante comunicación de fecha 12 de Marzo del 2013 con oficio # 001-DV-SSMTA, en cual manifiesta lo siguiente:

- En la Mz. 01, existen predios que colindan con el perímetro del cerramiento del muelle, se debería reorganizar una vía en la parte posterior de los predios.
- En la Mz. 19 los predios que colindan con el cauce del río, se debería exigir el retiro de vía de seguridad como mínimo 6 m.
- En las vías o calles alternativas no existe la distancia adecuada, tampoco el retiro de la acera y el ordenamiento de vías con dirección.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL





3.5.- Infraestructura y servicios públicos.

En cuanto a la infraestructura básica y servicios públicos, presenta en la actualidad los servicios de Agua Potable, Alumbrado Público, Teléfono como también el Servicio de Recolección de Basura, pero carece de alcantarillado.

3.6.- Imagen Urbana

La ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana, puesto que producto de este asentamiento irregular las personas del sector edificaron viviendas sin asesoría técnica, por lo que las construcciones no acatan las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la constitución.

Esta distribución carece de espacios públicos para áreas verdes y comunales, lo cual no favorece a una convivencia comunitaria y recreativa, solo cuentan con una cancha múltiple.

Con los antecedentes antes expuestos hemos procedido a reestructurar dicho asentamiento de la siguiente manera:

PROPUESTA.

1.- Elementos estructuradores del desarrollo urbano.

1.1.- Estructura vial.

De acuerdo a las características del terreno donde se encuentra ubicado el sitio, se propone una estructura vial compuesta por accesos vehiculares y peatonales, lo cual permitirá tener un mayor acceso y conectividad en la zona, planificándose vías vehiculares de 9.00m, peatonales de 4.00m y aceras de 1.20m de ancho.



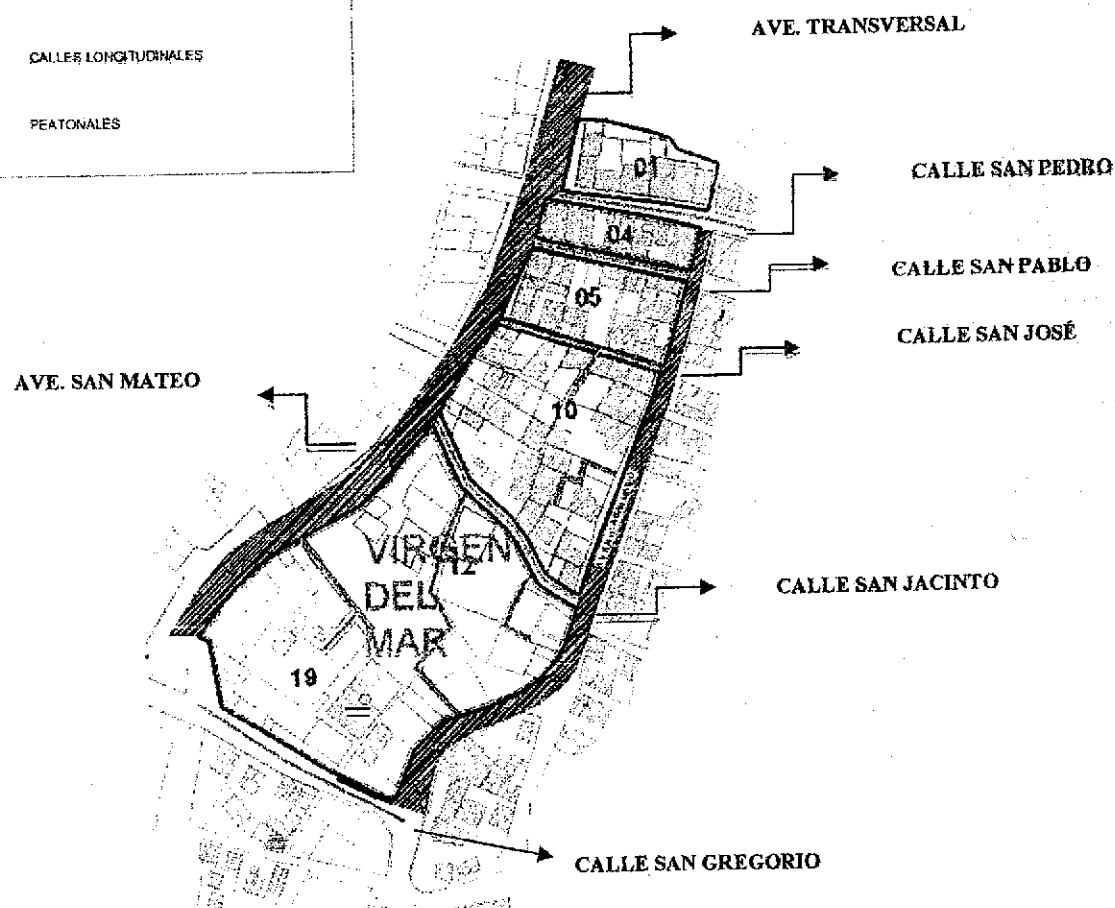
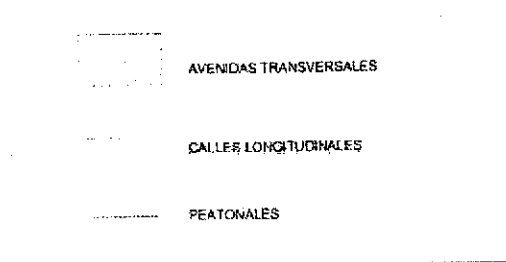
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL

Shirley J...
SECRETARÍA GENERAL



fc

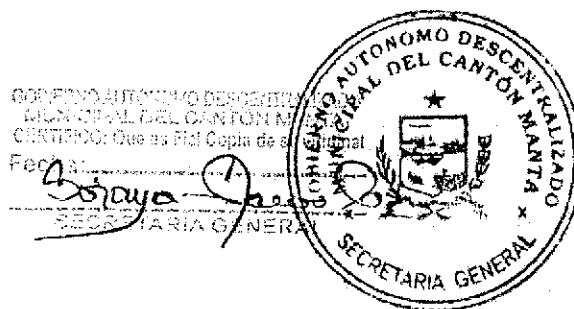
Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadinc@manta.gob.ec



1.2.- Acceso vehicular.

Dentro de la estrategia general del presente Plan se contempla la definición de secciones y señalización de los accesos vehiculares:

- Carretera Manta
- Avenida San Mateo
- Calle San Gregorio
- Calle San Pedro
- Calle San Pablo



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
WWW.GADMANTA.GOB.EC

- Calle San José
- Calle San Jacinto
- Calle San Gregorio

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL

Soraya
SECRETARÍA GENERAL



1.3.-Servicios públicos.

Agua potable.- El diseño del sistema de distribución de agua potable está acorde al nuevo proyecto urbano del sector Virgen del Mar, elaborado por la dirección competente de la Empresa de Aguas de Manta EPAM.

Energía Eléctrica.- La dotación de este servicio está instalado de forma definitiva, y no solo a nivel de cada predio individual, sino también el alumbrado público en toda la zona.

Recolección de basura.- El servicio está garantizado por el Departamento de Higiene de la ilustre Municipalidad del Cantón Manta, para evitar que se desechen y quemen a cielo abierto en barrancas y terrenos baldíos.

1.4.-Propuesta de Diseño urbano e imagen urbana.

El cuerpo del terreno del sector Virgen del Mar tiene una superficie de 31969,16m² el mismo que está dividido en siete manzanas distribuido por lotes, cuya área aproximadamente es 250.00m² cada uno, donde se implantará el proyecto de reestructuración urbana y consta de las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: Siguiendo el trazado, con las coordenadas Y: 521410,37, X: 9894534,04, y Y: 521338,63 X: 9894579,41 con 84,89 m, linderando en toda esta extensión con el "Puerto Pesquero Artesanal de San Mateo" y la Carretera Manta.

ATRAS: Partiendo con las coordenadas Y: 521142,55 X: 9894276,05 y Y: 521255,01 X: 9894221,77 con 124,87 m, linderando en toda la extensión con la Calle San Gregorio.

COSTADO DERECHO: Partiendo de la coordenada Y: 521255,01 X: 9894221,77 con 26,07m, más 10,06m, más 47,09m, con coordenadas Y: 521315,74 X: 9894272,83 presenta un giro en dirección con 25,83m, más 38,11m, más 50,79m, más 30,23m, más 37,44m, más 30,57m, más 63,59m, hasta empatar con las coordenadas Y: 521410,37, X: 9894534,04, linderando con Avenida San Mateo.



Dirección: Calle *Soraya*
Teléfonos: 2611 4717/2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec

fe



COSTADO IZQUIERDO: Partiendo de la coordenada Y: 521142,55 X: 9894276,05 con 12,78m, más 49,19m, desde ese punto gira con 41,94m, con coordenadas Y: 521209,12 X: 9894348,77, con 10,45m, más 59,08m, con coordenadas Y: 521305,91 X: 9894466,63 de ahí presenta un giro con 95,01m, más 117,43m, linderando en toda la extensión con el Río San Mateo.

Se ha realizado la propuesta para la implantación general del Sector "VIRGEN DEL MAR", con un área de 31969,16m², donde se procedió a distribuir de la siguiente manera:
El área de Lotes se encuentra distribuido con las manzanas: 01, 04, 05, 10, 11, 12, y 19, dentro de la nomenclatura general de la parroquia, en un área de 22397,85m² que corresponde al 70,06 %; también se cuenta con un Área Verde de 868,21 m² que corresponde al 2,72%; y en Área de vías y aceras con 8703,10m² que corresponde a 27,22%.

RESUMEN DE AREAS "VIRGEN DEL MAR"		
AREA DE LOTE	22397,85	70,06%
AREA VERDE	868,21	2,72%
AREAS DE VIAS Y ACERA	8703,1	27,22%

AREA TOTAL	31969,16
------------	----------

1.5.- Observaciones.-

Una vez realizada la publicación con fecha 8 de Marzo del 2013 y en el plazo que determina el Art.9 de la ordenanza, previo al Informe Técnico Provisional; cabe informar que se presentaron algunas observaciones con respecto a las medidas y linderos de ciertos predios, los cuales fueron corregidos en base a nueva inspección, además se explicó que los cambios en las medidas, son por motivos de una nueva planificación en relación al ancho de vías y callejones. De igual manera se excluyeron a tres familias del proceso de legalización, porque ellos ya constaban con escrituras obtenidas por sus propios medios, los cuales detallo a continuación:

- Aguayo Macías Carlos Ovidio
- Franco Muentes Simón Horacio y María Teresa Pico de Franco
- Franco Lucas Carlos Lorenzo y Gloria Esmeralda Franco Muentes

Con fecha 20 de Marzo del 2013, se presentó una solicitud por parte del señor Alvarado Cárdenas Arturo Benito, para ser incluido en el proceso de Legalización de un Terreno, ubicado en la parroquia San Mateo del Barrio "Virgen del Mar", porque no había sido publicado en la prensa; para lo cual se procedió a realizar la investigación e inspección respectiva con los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros, Desarrollo Comunitario y la Sala Situacional del G.A.D Manta, dando como resultado que el petitorio enviado por el Sr. Alvarado Cárdenas, no era procedente por varias circunstancias, las cuales fueron expuestas en el informe técnico emitido mediante Oficio N° 838 DPU-ICV de fecha 23 de Julio del 2013.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CENTRO: Que es una Copia de su Oficio
Fecha: _____
Secretaría General



[Firma manuscrita]



1.6 Conclusiones.-

- Luego de realizar las inspecciones en sitio se establece que en el sector "Virgen del Mar", carece de un trazado de parcelación adecuado, pues se trata de un asentamiento de hecho espontáneo, el cual no cumple con lo que establece en la COOTAD, puesto que no presentaba un orden adecuado de su trama urbana, las vías no guardaban una medida estándar y carecían de áreas recreativas.
- Por lo expuesto concluimos que el Sector "Virgen del Mar", necesita un mejoramiento integral que incluya la Legalización de la Tierra, dotación planificada de espacios públicos que contribuya al mejoramiento del entorno del "Puerto Pesquero Artesanal de San Mateo" para lo cual ponemos en consideración el proyecto urbanístico y el listado de las 51 personas que se encuentran asentados o en posesión en dicho sector.

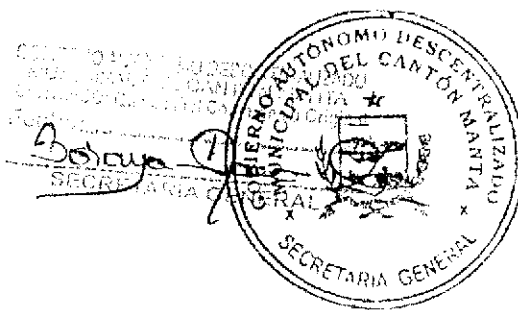
1.7 Recomendaciones

1.7.1 Aprobar la Reestructuración Urbana del Sector "VIRGEN DEL MAR", enmarcados en lo que señala el Código Orgánico de la Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) capítulo II, Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes, Sección 1ª, fraccionamientos Urbanos y Agrícolas, Art. 470.- Fraccionamiento y reestructuración urbana, que en la parte pertinente señala: "Se entenderá por reestructuración de lotes el nuevo trazado de parcelaciones defectuosas que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana".

1.7.2 Para este proceso de Legalización se debe cumplir con el procedimiento descrito en el COOTAD en su artículo 486 y una vez concluido este **INFORME TECNICO DEFINITIVO**, tal como lo indica la ORDENANZA QUE DETERMINA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec



FE



Por lo antes expuesto y siguiendo con el procedimiento descrito en la ordenanza en mención, estoy presentando el **INFORME DEFINITIVO DEL BARRIO "VIRGEN DEL MAR"** para que proceda a enviar una copia al Departamento Jurídico para que emita su informe respectivo, como lo establece el Art. 10; el Alcalde en base a esta información resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento a lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal; Dirección Financiera; Dirección de Avalúos, Catastro y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Atentamente

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO

Adj. Cuadro explicativo de los beneficiarios de los lotes.

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA (Que es el) Copia de su

Fecha:

SECRETARÍA GENERAL





Dirección: Calle 9 y A
Teléfonos: 2611 471 y 2611 473
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

CUADROS DE LINDEROS - VIRGEN DEL MAR										
Manzana	Lote	Adjudicado	Área de Lote MZ	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia
MZ. 01	Lote 04	RIVERA JACOME CARLOS GILBERTO	231,66	11,30	CALLE	8,44	CALLEION PUBLICO	14,05+0,70+8,25	LOTES #2 y #3	11,80+0,80+10,75
	Lote 10	FRANCO BILER BORIS MARCOS	112,06	7,40	CALLE	8,40	CALLEION PUBLICO	24,50	LOTE #9	9,55 + 0,95 + 5,18
	AREA TOTAL		343,72							

CUADROS DE LINDEROS - VIRGEN DEL MAR										
Manzana	Lote	Adjudicado	Área de Lote MZ	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia
MZ.05	Lote 06	DELGADO FRANCO CARMEN ORFELINA	36,03	4,30	CALLE	4,60	LOTE #11	8,10	PROPIEDAD PARTICULAR	8,10
	Lote 07	LOPEZ DELGADO CRISTINA MARINA	25,24	3,60	CALLE	3,50	PROPIEDAD PARTICULAR	7,10	CALLEION	7,10
	Lote 08	REYES BAILON JASMINA MARLUXI	141,09	12,25	CALLE	6,30	LOTE #15	12,95 + 5,80 + 5,30	LOTES #9 y #10	7,10+10,40
	Lote 09	PACHAY POSLIGUA ELIGIO NEPTALI	16,22	5,50	CALLE	5,30	LOTE #08	3,00	LOTE #07 y PROPIEDAD PARTICULAR	3,00
	Lote 23	LUCAS GUERRERO PEDRO TOMAS Y SPA.	86,6	10,20	CALLE	5,56+3,54	LOTE #21 y PROPIEDAD PARTICULAR	3,61+5,69	CALLEION	7,68+1,52
AREA TOTAL			305,18							



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL

V2.10

[illegible]

CUADROS DE LINDEROS - VIRGEN DEL MAR											
Matrícula	Lote	Adjudicado	Área del Lote M2	Primer Linderos		Segundo Linderos		Tercer Linderos		Cuarto Linderos	
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos
M. 11	Lote 01	REYES PEREZ LEONARDO JAVIER Y REYES PEREZ DIOGENES Y ANDERSON	53,36	5,60	AVENIDA SAN MATEO	5,50	LOTE #02	9,90	CALLE	10,20	LOTE #09
	Lote 07	REYES REYES DEYSI LUZ	51,22	8,00	CALLEION	7,80	LOTE #12	7,20	LOTE #08	7,20	LOTE #03
	Lote 08	MERO LOPEZ JORGE LUIS Y LUCAS LOPEZ EDILMA	74,57	4,95	CALLE	7,25	LOTE #07	10,6+2,90	LOTES #09	13,25	CALLEION
	Lote 09	FRANCO PEREZ INGRID VANESSA	57,91	5,95	CALLE	5,70	LOTE #02	10,20	LOTE #01	10,60	LOTE #08
	Lote 10	RIVAS LOPEZ ANA PAULINA	96,71	5,70	CALLE	4,70	CALLEION	8,80+10,65	LOTE #05	7,60+1,50+11,75	LOTE #03
		AREA TOTAL	333,77								

Matrícula	Lote	Adjudicado	Área de Lote (M2)	Frente a Calle		Frente a Calle		Frente a Calle		Frente a Calle	
				Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos
558	Lote 01	REYES PEREZ LEONARDO JAVIER Y REYES	53,36	5,60	AVENIDA SAN MATEO	5,50	LOTE #02	9,90	CALLE	10,20	LOTE #09
		PEREZ DIOGENES Y ANDERSON									
	Lote 07	REYES REYES DEYSI LUZ	51,22	8,00	CALLEION	7,80	LOTE #12	7,20	LOTE #08	7,20	LOTE #03
	Lote 08	MERO LOPEZ JORGE LUIS Y LUCAS LOPEZ	74,57	4,95	CALLE	7,25	LOTE #07	10,6+2,90	LOTES #09	13,25	CALLEION
MZ.11	Lote 09	EDILMA									
		FRANCO PEREZ INGRID VANEZA	57,91	5,95	CALLE	5,70	LOTE #02	10,20	LOTE #01	10,60	LOTE #08
	Lote 10	RIVAS LOPEZ ANA PAULINA	96,71	5,70	CALLE	4,70	CALLEION	8,80+10,65	LOTE #05	7,60+1,50+11,75	LOTE #03
		AREA TOTAL	333,77								

CUADROS DE LINDEROS - VIRGEN DEL MAR													
Manzana	Lote	Adjudicado	Área de Lote		Tabla		Parcela		Parcela		Parcela		Lote
			M2		Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	
MZ.12	Lote 02	FRANCO DELGADO LORENZA CARMEN	303,22	15,00	CALLE	14,00	LOTE #05	18,55	LOTE #05	22,20	CALLEJON		
	Lote 12	FLORES LOPEZ SILVIA ALEXANDRA Y LOPEZ FRANCO JACINTO MAURICIO	135,1	7,90	CALLEJON	8,40	PROPIEDAD PARTICULAR	16,80	LOTE #21 Y LOTE #22	15,50	LOTE #03		
	Lote 16	HEREDERAS: FRANCO LOPEZ INGRID MARTUXI Y FRANCO LOPEZ SILVIA	60,83	8,55	CALLE	8,00	PROPIEDAD PARTICULAR	7,65	PROPIEDAD PARTICULAR	8,00	LOTE #17		
	Lote 17	POSLEGUA FRANCO FREDY ALEXI	105,28	7,80	CALLE	9,45	PROPIEDAD PARTICULAR	11,90	LOTE #16	12,70	PROPIEDAD PARTICULAR		
	Lote 20	COMITÉ DE DAMAS BRISAMAR	320,69	16,90	CIA. BRAMA	16,55	LOTE #19 Y CALLEJON	29,70	LOTE #05	14,70+4,3	LOTE #28 Y LOTE #30		
	Lote 21	FRANCO RUENTES VERONICA MONSERATE	92,15	10,70	CALLEJON	10,70	LOTE #12	8,85	PROPIEDAD PARTICULAR	8,80	LOTE #22		
	Lote 22	FRANCO RUENTES PAULO VITOGLIO	35,15	8,80	CALLEJON	8,80	LOTE #21	4,15	CIA. BRAMA	4,05	LOTE #12		
	Lote 30	REYES CONFORME MARTHA SOLEDAD Y SR. PACHAY PEREZ EDGAR ROLANDO	245,53	9,00	CALLEJON	14,70	LOTE #20	10,80+3 30+9 10	PROPIEDAD PARTICULAR	18,00+4,40	LOTE #28 Y #31		
ÁREA TOTAL			1297,95										

CUADROS DE LINDEROS - VIRGEN DEL MAR													
Manzana	Lote	Adjudicado	Área de Lote M2	Tabla		Parcela #01		Parcela #02		Parcela #03		Lote	
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos		
MZ.12	Lote 02	FRANCO DELGADO LORENZA CARMEN	303,22	15,00	CALLE	14,00	LOTE #05	18,55	LOTE #05	22,20	CALLEJON		
	Lote 12	FLORES LOPEZ SILVIA ALEXANDRA Y LOPEZ FRANCO JACINTO MAURICIO	135,1	7,90	CALLEJON	8,40	PROPIEDAD PARTICULAR	16,80	LOTE #21 Y LOTE #22	15,50	LOTE #03		
	Lote 16	HEREDERAS: FRANCO LOPEZ INGRID MARTUXI Y FRANCO LOPEZ SILVIA	60,83	8,55	CALLE	8,00	PROPIEDAD PARTICULAR	7,65	PROPIEDAD PARTICULAR	8,00	LOTE #17		
	Lote 17	POSLEGUA FRANCO FREDY ALEXI	105,28	7,80	CALLE	9,45	PROPIEDAD PARTICULAR	11,90	LOTE #16	12,70	PROPIEDAD PARTICULAR		
	Lote 20	COMITÉ DE DAMAS BRISAMAR	320,69	16,90	CIA. BRAMA	16,55	LOTE #19 Y CALLEJON	29,70	LOTE #05	14,70+4,3	LOTE #28 Y LOTE #30		
	Lote 21	FRANCO RUENTES VERONICA MONSERATE	92,15	10,70	CALLEJON	10,70	LOTE #12	8,85	PROPIEDAD PARTICULAR	8,80	LOTE #22		
	Lote 22	FRANCO RUENTES PAULO VITOGLIO	35,15	8,80	CALLEJON	8,80	LOTE #21	4,15	CIA. BRAMA	4,05	LOTE #12		
	Lote 30	REYES CONFORME MARTHA SOLEDAD Y SR. PACHAY PEREZ EDGAR ROLANDO	245,53	9,00	CALLEJON	14,70	LOTE #20	10,80+3 30+ 9 10	PROPIEDAD PARTICULAR	18,00+4,40	LOTE #28 #31		
ÁREA TOTAL			1297,95										

Dirección: Calle 9 y Av. 4
 Teléfonos: 2611-471 / 2611



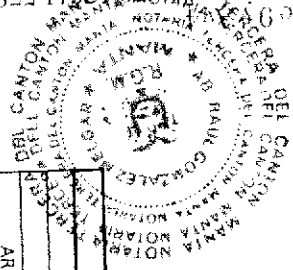
CUADROS DE LINDEROS - VIRGEN DEL MAR

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

12.19

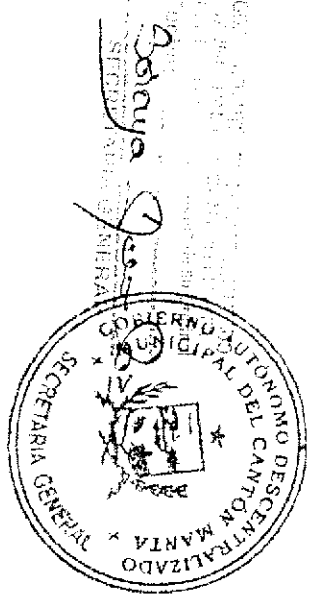


Dirección: Calle 9 y 10, P.O. Box 1111, Manta, Ecuador
 Teléfonos: 2611 471 / 2611 558
 Fax: 2611 714
 Casilla: 13-03-4832
 E-mail: gidmnc@manita.gob.ec
www.manita.gob.ec

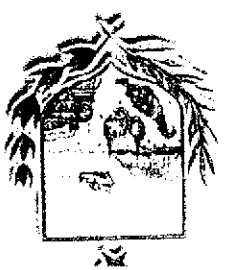


RESUMEN DE AREAS "VIRGEN DEL MAR"			
AREA DE LOTE	22397,85	70,06%	
AREA VERDE	868,21	2,72%	
AREAS DE VIAS Y ACERA	8703,1	27,22%	

AREA TOTAL: 31969,16

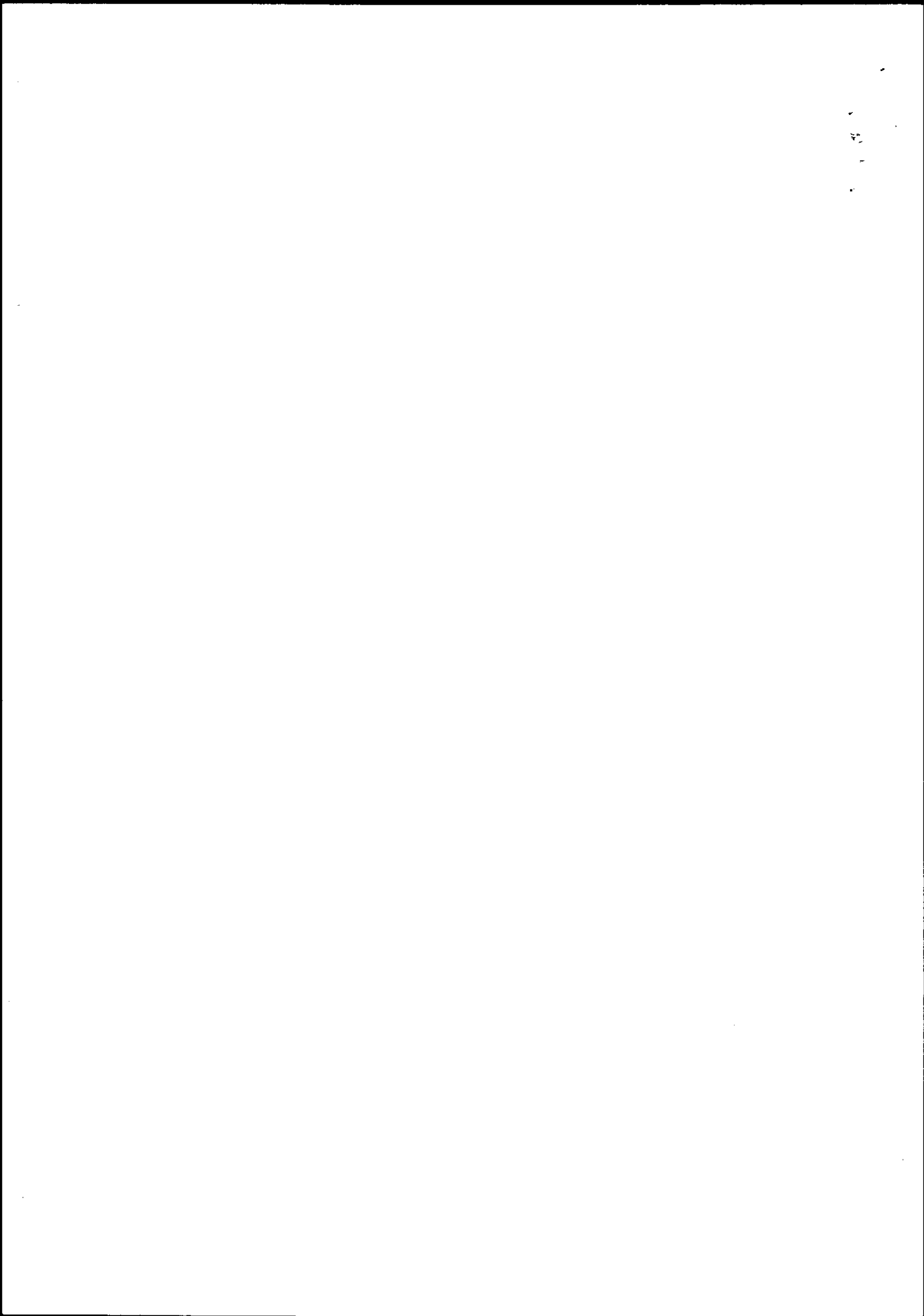


Botaya



14/07/07





DEL
CANTÓN MANTA

BARRIO "VIRGEN DEL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO, CANTON MANTA						
Lote	Adjudicado	N° de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote M2	CLAVE CATASTRAL	AVLUP DEL LOTE	% DE VALORACION DEL SUELO, CALCULO DE DERECHO DE TIERRA (ART. 111 LIT. C DE LA ORDENANZA)
Lote 04	RIVERA JACOME CARLOS GILBERTO	090745549-7	231,66	8020104000	2316,6	5%
Lote 10	FRANCO BILIER BORIS MARCOS	131069011-8	112,06	8020110000	1120,6	5%
AREA TOTAL						343,72

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y CATASTROS
 MANTA
 Teléfono: 2611 4711
 Fax: 2611 7111
 Casilla: 13-05-1832
 E-mail: gadm@manta.gob.ec
 Website: www.manta.gob.ec

BARRIO "VIRGEN DEL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO, CANTON MANTA						
Lote	Adjudicado	N° de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote M2	CLAVE CATASTRAL	AVLUP DEL LOTE	% DE VALORACION DEL SUELO, CALCULO DE DERECHO DE TIERRA (ART. 111 LIT. C DE LA ORDENANZA)
Lote 06	DELGADO FRANCO CARMEN ORELLANA	130390964-0	36,03	8020506000	360,3	5%
Lote 07	LOPEZ DELGADO CRISTINA MARINA	130490027-5	25,24	8020507000	252,4	5%
Lote 08	REYES BAILON JASMINA MARIUXI	130878199-4	141,09	8020508000	1410,9	5%
Lote 09	PACHAY POSIGUA ELIGIO NEPTALI	130343396-3	16,22	8020509000	162,2	5%
Lote 23	LUCAS GUERRERO PEDRO TOMAS Y SRA. ROSA ESTILDA DELGADO PICO	130159625-8 130247069-3	86,6	8020523000	866,00	5%
AREA TOTAL						305,18

Arq. Daniel Ferrin
 DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS

Arq. Jeneeth Cedeño
 DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Lic. David Lqor.
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



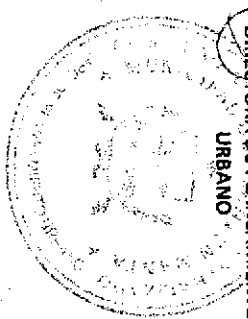
BARRIO "VIRGEN DEL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO, CANTÓN MANTA

Lote	Adjudicatario	Valor Catastral	Área de Lote (M ²)	Valor Catastral	Valor Catastral	Valor Catastral	Valor Catastral
Lote 01	LUCAS GUERRERO SANTA MARTINA	130633667-6	141,83	8021001000	1418,3	5%	70,92
Lote 03	VILIEZ LUCAS ANGEL AGUSTIN Y SRA ALONZO LOPEZ NORMA MARIA	130688832-0	57,6	8021003000	576,00	5%	28,80
Lote 04	FLORES LOPEZ RICHARD GONZALO	130661889-1	54,70	8021004000	547,00	5%	27,35
Lote 08	QUITIE REYES DOMINGA CALIXTO	130125828-9	165,04	8021008000	1650,4	5%	82,52
Lote 11	WALBERTO EULISES FRANCO LUCAS	130464671-2	115,70	8021011000	1157,00	5%	57,85
Lote 15	HOLGUIN BAILON CARLOS LUIS Y HOLGUIN BAILON ROSA MARUJA	130119554-9	288,61	8021015000	2886,1	5%	144,31
Lote 17	FRANCO PICO EDGAR ALEXANDER	131220164-1	116,05	8021017000	1160,5	5%	58,03
Lote 18	CALDERON CONFORME JOSE NICOLAS	130229591-8	103,82	8021018000	1038,2	5%	51,91
Lote 19	QUITIE BENITEZ MARIA LUCIA	130929904-6	86,88	8021019000	868,8	5%	43,44
Lote 25	FRANCO CHAVEZ PLAYTO ALFREDO	130081651-7	98,26	8021025000	982,6	5%	49,13
Lote 30	FRANCO LUCAS LIDIA CRISTINA Y QUIMAS LUCAS HOLGER EDUARDO	130587447-9	167,3	8021030000	1673,00	5%	83,65
Lote 31	FRANCO CHAVEZ ULBIO ARTURO	130221348-1	144,73	8021031000	1447,3	5%	72,37
Lote 32	ANCHUNDIA LOPEZ SANTA JAQUELINE	130465646-3	45,11	8021032000	451,1	5%	22,56
Lote 34	ANCHUNDIA REYES JOSE AMANDO	130030569-3	82,1	8021034000	821,00	5%	41,05
Lote 37	ANCHUNDIA LOPEZ JOSE SEBASTIAN	130465719-8	55,26	8021037000	552,6	5%	27,63
Lote 38	HOLGUIN HOLGUIN JUANA ROBERTINA	131187599-9	94,97	8029180000	949,7	5%	47,49
Lote 39	CARDENAS ESDA SEBASTIANA	130341428-6	115,94	8021039000	1159,4	5%	57,97
AREA TOTAL			1933,9				

Dirección: Calle 9 y Vía 4
Teléfono: 2611 479 / 2611 558

MZ. 10

Arq. Daniel Ferrín
DIRECTOR DE AVALUOS Y
CATASTROS



Arq. Janet Cedeño
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO
URBANO



Lic. David Lora
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



Dirección: Calle 9
 Telefonos: 2611 479 / 2611 558
 Fax: 2611 714
 Casilla: 13-05-1832
 E-mail: gadmco@manta.gob.ec
 Website: www.manta.gob.ec



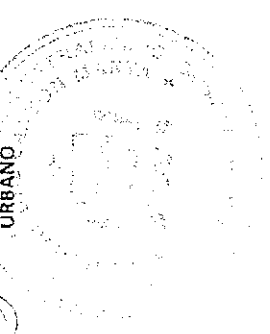
BARRIO "VIRGEN DEL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO, CANTON MANTA

Manzana	Lote	Adjudicado	N° de Cédula de Ciudadanía	Area de Lote M2	CLAVE CATASTRAL	AVLUGO DE LOTE	PERCENTAJE DE VALORACIÓN DEL SUFIO, CALCULO DE DIFERENCIA DE TIERRA POR DEDUCCION DE LA CLAVE DE ORDENANZA	VALOR A QUINCEN POR DEDUCCION DE TIERRA
M2.11	Lote 01	REYES PEREZ DIOGENES YANDERSON y REYES PEREZ LEONARDO YAVIER	131371797-5	53,36	8021101000	533,6	5%	26,68
	Lote 07	REYES REYES DEYSI LUZ Y CEBEÑO LOPEZ JOSE GIL	131172673-9	51,22	8021107000	512,2	5%	25,61
	Lote 08	LUCAS LOPEZ EDILMA Y MERO LOPEZ JORGE LUIS	130915140-3	74,57	8021108000	745,7	5%	37,29
	Lote 09	FRANCO PEREZ INGRID VANESSA	130817449-7	57,91	8021109000	579,1	5%	28,96
	Lote 10	RIVAS LOPEZ ANA PAULINA	130323365-2	96,71	8021110000	967,1	5%	48,36
AREA TOTAL				333,77				

Lic. David Labr.
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Arq. Janet Cedeno.
 DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Arq. Daniel Ferrin
 DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS



Gabriela Jara

BARRIO "VIRGEN DEL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO, CANTÓN MANTA

Lote	Adjudicado	Valor de la finca de conformidad	Área de lote M2	Valor de lote M2	Valor de lote M2	Valor de lote M2	Valor de lote M2
Lote 02	FRANCO DELGADO LORENZA CARMEN	130630466-6	303,22	8021202000	3032,2	5%	151,61
Lote 12	FLORES LOPEZ SIL VIA ALEXANDRA Y LOPEZ FRANCO JACINTO MAURICIO	131091020-1 131233873-2	135,1	8021212000	1351,00	5%	67,55
Lote 16	HEREDERAS: FRANCO LOPEZ INGRID MARTUXI Y FRANCO LOPEZ SIL VIA LISBETH	131210296-3	60,83	8021216000	608,3	5%	30,42
Lote 17	POSIGUA FRANCO FREDY ALEXIS	131214348-8	105,28	8021217000	1052,8	5%	52,64
Lote 20	COMITÉ DE DAMAS BRISAMAR	ACUERDO MINISTERIAL N° 3245	320,69	8021220000	3206,9	5%	160,35
Lote 21	FRANCO MUENTES VERONICA MONSERATE	130632076-1	92,15	8021221000	921,5	5%	46,08
Lote 22	FRANCO MUENTES PAULO VIRGILIO	130348384-4	35,15	8021222000	351,5	5%	
Lote 30	REYES CONFORME MARIELA SOLEDAD Y SR. PACHAY PEREZ EDGAR ROLANDO	131053714-5 130633655-1	245,53	8021331000	2455,3	5%	122,77
AREA TOTAL			1297,95				

Mrq. Janyeth Cedeño
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CATASTROS

Lic. David Llori
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTON MANTA



Manzana 1479, 2611 558
Dirección: Calle 1479, 2611 558
Teléfono: 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmnc@manta.gob.ec
WebSite: www.manta.gob.ec

BARRIO "VIRGEN DEL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO, CANTON MANTA

Lote	Adjudicado	N° de Cédula de Ciudadanía	Área de lote M2	CLAVE CATASTRAL	VALUACIÓN	% DE VALORACIÓN DEL SUJETO CON VALOR DE REFERENCIA DEL TERRENO (PAR. 111.1.6 DEL A.C.O.R.B.E.N.A.N.Z.A.)	VALOR SANCIONATORIO
Lote 01	DELGADO FRANCO KLEBER DANIEL	130966034-6	29,74	8021901000	297,4	5%	14,87
Lote 02	PILLIGUA PICO MIRIAN ELIZABETH	131306083-0	150,96	8021902000	1509,6	5%	75,48
Lote 10	ALONSO LOPEZ SIMON BOLIVAR	130442645-3	192,55	8021910000	1925,5	5%	96,28
Lote 12	ALONZO LOPEZ JOSE AGUSTIN	130260498-6	215,12	8021912000	2151,2	5%	107,56
Lote 19	ALONZO LOPEZ MARY BEATRIZ Y ALONZO LOPEZ FELIX HUMBERTO	130562275-3 130633736-9	145,23	8021919000	1452,3	5%	72,62
Lote 26	ALONZO LOPEZ SIXTO BALDOMERO	130260497-8	171,5	8021926000	1715,00	5%	85,75
Lote 31	FRANCO MIENTES JUAN ARCADIO Y SRA. ROSARIO PEGGY ANCHUNDIA LUCAS	130464908-8 130464697-7	225,6	8021931000	2256,00	5%	112,8
Lote 34	CONFORME ALVIA VICTOR MANUEL	130816486-0	54,36	8021934000	543,6	5%	27,18
Lote 35	ALONZO LOPEZ SANTA DILIA	130442646-1	40,92	8021935000	409,2	5%	20,46
Lote 36	LOPEZ ALONZO ROSA ANGELA Y FRANCISCO ESTEBAN MERO LOPEZ	130633649-4 130633693-2	49,32	8021936000	493,2	5%	24,66
Lote 37	LOPEZ ALONZO JESSICA LISETH Y PINCAY MERO CLAUDIO FABIAN	131242293-3 130858863-9	113,73	8021937000	1137,3	5%	56,87
Lote 38	ALONZO LOPEZ JUANA LUPE	130326820-3	107,82	8021938000	1078,2	5%	53,91
Lote 39	PROGRAMA CNH	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL RUC 1760001200001	172,72	8021939000	1727,2	5%	86,36
Lote 40	FRANCO BAILON JONATHAN RODOLFO	130757350-9	102,62	8021940000	1026,2	5%	51,31
AREA TOTAL			1772,19				

MZ. 19

SE PROTOCOLIZO...

[Signature]
Arg. Daniel Ferrín
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS

[Signature]
Arg. Sarah Cedeño
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

[Signature]
Lic. David Loor
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



Raul
Abg. Raul González Melgar
ESTADO TERCERO DE MANTA